Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MONICA HENRIQUEZ FUENTES, ENCARGADA DE FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 001825

CHILLÁN VIEJO, 02 de Abril de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 048 de fecha 02/04/2014, de la Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, autorizada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Decreto Nº 625/23.01.2013, Nº 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18/12/2013 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2014.

D E C R E T O:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Doña **MONICA HENRIQUEZ FUENTES**, RUN 13.144.251-3, Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran desde el 02 al 30 de Abril de 2014, con la finalidad de realizar trabajos relacionados a proceso de cotizaciones provisionales y remuneraciones del personal del área de salud municipal, informes financieros y otras labores que le encomiende su Jefatura superior, en jornada de 17:35 horas en adelante.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/HHH/MGGB/MBR/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Depto. de Salud Municipal, Finanzas Desamu.